



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 115 / 2014

FECHA : 11 DE MARZO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **HABILITACIÓN LOCAL VENTA CAFE**

ubicado en **GUILLERMO BÜHLER**

N° 2030 LOCAL N°15

población

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **INVERSIONES E INMOBILIARIA DEL SUR LTDA.**

R.U.T. N° 78.892.920-K

Rol **522-23**

PERMISO OBRA MENOR N°11

FECHA **24.01.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°149 DEL 06.03.2014
Certificado N°149 DEL 06.03.2014
Certificado N°4041055 DEL 06.03.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ETM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Habilitación Interior de local Comercial destinado a Local de Venta de Café, ubicado en calle Guillermo Bühler N°2030 Local N°15, de propiedad de Inversiones e Inmobiliaria del Sur Ltda., en el cual no se produce aumento de superficies.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Álvaro Arangua Monsalve
Constructor : Álvaro Arangua Monsalve

AVM/ETM/RMR/rsev